Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo No. 68001400302220**1900241**.00
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandados: WILIAM MIGUEL BLANCO RICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe de que el apoderado judicial solicita relevar al abogado designado como curador. Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial, previo a relevar al abogado designado como curador, se le requiere para que en el término de tres (3) días manifieste mediante correo electrónico su aceptación o rechazo al cargo de curador ad litem para el cual se designó en providencia del 23 de noviembre de 2021, designación notificada desde el 4 de diciembre de 2021.

Lo anterior a de verificarse en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., so pena de remitir las comunicaciones del caso a la autoridad competente.

Por secretaria líbrese la comunicación para que sea tramitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730f008680716f1477d76bdad59a9b041723c03f1766f94971818c5d267edd5a**
Documento generado en 08/02/2022 01:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica